

Cuando el tiempo de servicios efectivamente prestados no comprenda la totalidad de los días correspondientes a cada uno de los períodos a los que se refiere el artículo 5, la cuantía del complemento se reducirá proporcionalmente.

Igualmente, con independencia de los servicios efectivamente prestados, se reducirá de cada uno de los períodos señalados los días en los que el personal se encuentre en alguno de los siguientes supuestos:

- Licencias por asuntos propios sin retribución, de acuerdo con los artículos 65 y 41 de los respectivos Reglamentos Orgánicos de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes y del Cuerpo de Médicos Forenses.

- Licencia por ingreso en el Centro de Estudios Jurídicos de la Administración de Justicia o en el centro dependiente del Consejo General del Poder Judicial, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 del Reglamento Orgánico de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes.

- En los casos de reducción de jornada, se abonará en función del porcentaje de reducción que tuviera reconocido.

- Ejercicio del Derecho de huelga de acuerdo con lo establecido en el artículo 61.4 del Reglamento de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes y en el artículo 34.2 del Reglamento del Cuerpo de Médicos Forenses.

Disposición Transitoria.

Los plazos fijados en el artículo 6 de la presente Resolución se contarán a partir del día siguiente de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía respecto a los trimestres vencidos.

Disposición Final.

Esta Resolución entrará en vigor el día siguiente de su publicación en BOJA y tendrá efectos desde el 1 de enero de 2000.

Sevilla, 31 de mayo de 2000.- El Director General, José Antonio Muriel Romero.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 22 de mayo de 2000, de la Dirección General de Transportes, por la que se determina la composición de los Tribunales Calificadores de las pruebas para la obtención del certificado de capacitación para el ejercicio de las actividades de transportista y auxiliares y complementarias del transporte, así como el día, hora y lugar de celebración de los ejercicios.

Convocadas pruebas de constatación de la capacidad profesional para el ejercicio de las actividades de transportista por carretera y auxiliares y complementarias del transporte, a celebrar en la Comunidad Autónoma de Andalucía, por Resolución de 31 de marzo (BOJA número 53, de 6 de mayo de 2000), y dando cumplimiento a lo dispuesto en la base quinta de la misma, esta Dirección General de Transporte ha resuelto:

Primero. Determinar la composición de los Tribunales Calificadores de las pruebas de capacitación profesional para el ejercicio de las actividades de transportista por carretera y auxiliares y complementarias del transporte, que actuarán en la Comunidad Autónoma de Andalucía y los lugares de celebración que figuran en el Anexo I.

Segundo. Publicar como Anexo II la fecha y hora de celebración de los distintos ejercicios de las referidas pruebas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 22 de mayo de 2000.- El Director General, Miguel Durbán Sánchez.

ANEXO I

COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

Tribunales y lugares de celebración de los ejercicios

PROVINCIA DE ALMERIA

Tribunal titular:

Presidente: Doña M.^a del Mar Vizcaíno Martínez.
Vocales:

Don Juan E. Salas García.
Doña Natividad Soriano Fernández.
Doña Ana M.^a Megías Olvera.

Secretario: Don Bernabé Moreno Sánchez.

Tribunal suplente:

Presidente: Don José Enrique Arriola Arriola.
Vocales:

Doña Ana Gómez Rodríguez.
Don Diego González Hidalgo.
Don Juan Carlos Granero Cruz.

Secretaria: Doña M.^a Dolores García Bernaldo de Quirós.

Locales: Instituto «Celia Viñas», C/ Javier Sanz, Almería.

PROVINCIA DE CADIZ

Tribunal titular:

Presidente: Don Antonio Barrios Pérez.
Vocales:

Doña M.^a Carmen Gómez Rivera.
Doña M.^a Rosa Pérez Sánchez.
Don Narciso Martínez Serratosa.

Secretario: Don Eduardo Lumpié Díaz.

Tribunal suplente:

Presidente: Don Antonio Fernández Ruiz.
Vocales:

Doña M.^a Mercedes Sarria Caballero.
Doña M.^a Dolores Goicoechea Ruiz.
Don Juan Javier Castro García.

Secretaria: Doña Ana Chico Durán.

Locales: Facultad de Medicina, Plaza Fragela, s/n (frente Teatro Falla), Cádiz.

PROVINCIA DE CORDOBA

Tribunal titular:

Presidente: Don Julio García Abad.

Vocales:

Don Rafael Román Torrealba.
Don Juan José Rabadán Navas.
Doña M.^a Luisa Romero Millán.

Secretaria: Doña Dolores Giménez Jiménez.

Tribunal suplente:

Presidente: Don Rafael Román Torrealba.
Vocales:

Doña M.^a Isabel Pérez Hernández.
Don Manuel Cobos Ruiz.
Doña Leonor Rivas Montes.

Secretario: Don Federico Tovar Bustos.

Locales: Escuela Superior Técnica Empresarial Agrícola,
calle Escritor Castilla y Aguayo, 4, Córdoba.

PROVINCIA DE GRANADA

Tribunal titular:

Presidente: Don José Miguel López Ruiz.
Vocales:

Don Jesús Garrido Cara.
Don Fernando Fernández Villalobos.
Don Luis Martínez Martínez.

Secretario: Don Guillermo Esteban García.

Tribunal suplente:

Presidente: Don Juan Antonio Gimeno Llano.
Vocales:

Don José Antonio Moreno Bueno.
Don Antonio Llamas García.
Don Mario Martínez Martínez.

Secretaria: Doña M.^a Carmen Cantero Blancas.

Locales: Facultad de Ciencias, C/ Severo Ochoa, s/n, Cam-
pus Universitario de Fuente Nueva.

PROVINCIA DE HUELVA

Tribunal titular:

Presidente: Don Francisco López Arboledas.
Vocales:

Doña Florentina Alvarez Alvarez.
Doña Macarena Olagaray Arbolelya.
Doña Concepción Pérez Blanco.

Secretario: Don Cristóbal Batanero Bravo.

Tribunal suplente:

Presidente: Don Luciano Bueno Borrero.
Vocales:

Don Isidro Rubio Alba.
Doña Encarnación Maldonado González.
Don Enrique Ogallas Rayas.

Secretaria: Doña M.^a Isabel Navarro Prieto.

Locales: Universidad de Huelva, Plaza de Merced, 11,
Huelva.

PROVINCIA DE JAEN

Tribunal titular:

Presidente: Don Modesto Puerta Castro.
Vocales:

Doña M.^a del Mar Herrera Hueta.
Don Luis Miguel Millán Cantero.
Doña Alicia Lombardo Rodríguez.

Secretaria: Doña Ana M.^a Armenteros Sánchez.

Tribunal suplente:

Presidenta: Doña M.^a José Rodríguez Tovar.
Vocales:

Don Antonio Lara Carmona.
Don Juan Carlos Calabrus Marín.
Doña Carmen Garzón Valdivia.

Secretaria: Doña Eugenia Castillo Cisneros.

Locales: Instituto de Enseñanza Media Jabalcuz. Santa
María del Valle, s/n, Jaén.

PROVINCIA DE MALAGA

Tribunal titular:

Presidente: Don Juan Vázquez Sell.
Vocales:

Doña M.^a José Navas Aranda.
Don Manuel López Bueno.
Don Manuel Díaz Villena.

Secretaria: Doña Pilar González López.

Tribunal suplente:

Presidente: Don Carlos Morales Cabrera.
Vocales:

Doña M.^a del Mar Martín Vázquez.
Don Félix Alvarez Martín.
Don Fernando Pérez Llorens.

Secretaria: Doña Carmen Calvo Rojas.

Locales: Facultad de Medicina de la Universidad de Mála-
ga, Campus Universitario de Teatinos.

PROVINCIA DE SEVILLA

Tribunal titular:

Presidente: Don Venancio Yélamos Navarro.
Vocales:

Doña Inmaculada García Romero.
Don Juan Romero Campos.
Doña Aurelia Franco Fernández.

Secretaria: Doña Consuelo Guzmán Lebón.

Tribunal suplente:

Presidente: Don Juan Manuel García Blanco.

Vocales:

Doña María Parra Algaba.

Doña María del Carmen Losa Rivera.

Doña Gloria Sánchez Sotelo.

Secretaria: Doña Maribel Adán Lifantes.

Locales: Instituto de Bachiller Murillo, C/ José Recuerda Rubio, s/n, junto a Edificio Viapol (Enramadilla).

ANEXO II

COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

Fecha y hora de celebración de los ejercicios de Transporte interior e internacional de mercancías e interior e internacional de viajeros.

Fecha: Día 2 de julio de 2000.

Transporte interior e internacional de mercancías: 8 horas.

Transporte interior e internacional de viajeros: 12 horas.

CONSEJERIA DE SALUD

ORDEN de 7 de junio de 2000, por la que se modifica el calendario de vacunaciones de Andalucía y se introduce la vacunación antimeningocócica C y una nueva dosis de la vacuna frente a la tosferina en el primer curso de Educación Primaria.

Los avances en el desarrollo de vacunas más eficaces y con menores efectos secundarios son continuos y, en cuanto medida indudable para la mejora de la salud pública, propician la sucesiva incorporación a los correspondientes calendarios de vacunaciones de nuevos antígenos y dosis vacunales por parte de las distintas autoridades sanitarias.

Desde su puesta en marcha por Orden de la Consejería de Salud y Consumo de 14 de mayo de 1984, el calendario de vacunaciones de Andalucía ha ido adaptándose mediante sucesivas Ordenes de modificación a los continuos avances científicos y al mejor conocimiento de la situación epidemiológica de las enfermedades, siendo el calendario actualmente en vigor el aprobado mediante Orden de la Consejería de Salud de 9 de febrero de 1998, modificado por la de 7 de octubre de 1999, por la que se introduce en el mismo la vacunación Triple Vírica frente al sarampión, rubéola y parotiditis en el primer curso de Educación Primaria.

La Neisseria meningitidis serogrupo C provoca enfermedades como la meningitis y la sepsis, que pueden llegar a ser graves por las secuelas y riesgo de mortalidad que presentan. Para la prevención de las consecuencias de su infección se pretende la aplicación de una nueva vacuna conjugada, que en la actualidad se está administrando, con gran efectividad, a los niños de hasta cuatro años de edad como población con mayor incidencia e índice de mortalidad.

Por otro lado, a pesar de que con las actuales dosis vacunales contra la Bordetella pertussis (tosferina) se ha conseguido una drástica reducción del número de afectados por dicha

enfermedad, se pretende una mayor disminución de su incidencia mediante la ampliación de una dosis más de refuerzo al comienzo de la edad escolar. Esta medida, recomendada por la Organización Mundial de la Salud, es posible aplicarla en la actualidad por la disponibilidad de una nueva vacuna acelular que, respecto a la de células completas utilizadas actualmente, presenta menores efectos secundarios en los escolares, con una efectividad similar.

Las razones anteriores aconsejan la introducción en el actual calendario de vacunaciones de Andalucía de la vacunación antimeningocócica C y la ampliación de las dosis a suministrar de la vacuna contra la tosferina, de conformidad con las recomendaciones de la Comisión Asesora sobre vacunaciones y enfermedades susceptibles de vacunación en Andalucía.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Salud Pública y Participación, y de conformidad con el artículo 39 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma,

D I S P O N G O

Artículo 1. Se introduce en el calendario de vacunaciones de Andalucía la vacuna conjugada frente a la Neisseria meningitidis serogrupo C, que se suministrará a todos los niños a los dos, cuatro y seis meses de vida, así como una dosis de recuerdo de la vacuna contra la tosferina, que se suministrará, a partir del curso escolar 2000-2001, en el primer curso de Educación Primaria.

Artículo 2. Se modifican los artículos tres y cuatro de la Orden de la Consejería de Salud de 9 de febrero de 1998 (BOJA núm. 21, de 21 de febrero de 1998), introduciéndose en los mismos las vacunas a que se refiere el artículo 1 de la presente Orden.

Artículo 3. Se modifican los calendarios de vacunaciones infantil y escolar que figuran como Anexos I y II de la Orden de la Consejería de Salud de 9 de febrero de 1998, que quedan sustituidos por el calendario único que figura como Anexo de la presente disposición.

Disposición Adicional Unica. A los niños que a la entrada en vigor de la presente disposición tengan edades comprendidas entre los seis meses y los cuatro años, se les suministrarán las correspondientes dosis de la vacuna contra la Neisseria meningitidis serogrupo C.

Disposición Derogatoria Unica. A la entrada en vigor de la presente Orden quedan derogadas todas las disposiciones de igual o inferior rango que se opongan a la misma.

Disposición Final Primera. Se faculta a la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud para dictar cuantas instrucciones sean necesarias para la aplicación y ejecución de la presente disposición.

Disposición Final Segunda. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de junio de 2000

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Salud